FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	21/05/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA PARA LA REGIONAL BOYACÁ Y SUS CENTROS ZONALES, ASÍ COMO PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO DE OPERACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACÁ

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidas de los servicios incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CÓDIGO	UNSPSC 70111706
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	11 horticultura
CLASE	17 parques, jardines, huertos
PRODUCTO	06 servicio de plantación o mantenimiento del Césped

CÓDIGO	UNSPSC 72102103
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	10 servicio de y reparación de construcciones y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	21 control de plagas
PRODUCTO	03 servicios de exterminación o fumigación

CÓDIGO	UNSPSC 72102104
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	10 servicio de y reparación de construcciones y reparaciones de
CLASE	21 control de plagas
PRODUCTO	04 control estructural de plagas

CÓDIGO	UNSPSC 70111508
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	11 horticultura
CLASE	15 plantas y árboles ornamentales
PRODUCTO	08 servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales

CÓDIGO	UNSPSC 70141605
GRUPO	(F) servicios

PUBLICA

SEGMENTO	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	14 producción, gestión y protección de cultivos
CLASE	16 protección de cultivos
PRODUCTO	05 servicios de manejo integrado de plagas

CÓDIGO	UNSPSC 70111503
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	11 horticultura
CLASE	15 plantas y árboles ornamentales
PRODUCTO	03 servicios de poda de árboles

CÓDIGO	UNSPSC 70151701
GRUPO	(F) servicios
SEGMENTO	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	15 silvicultura
CLASE	17 cosecha forestal
PRODUCTO	01 corte o tala de troncos

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Los servicios de fumigación en áreas administrativas, desratización, mantenimiento de jardines, corte y tala de árboles la unidad de medida será metro cuadrado (m^2).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Boyacá debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar los servicios de control de plagas, fumigación y jardinería.

La Regional Boyacá debe mantener en condiciones salubres y adecuadas las unidades de servicio de operación directa, sede administrativa y centros zonales contratando los servicios de controles de plagas, fumigación y jardinería para los inmuebles de propiedad, en arriendo y en comodatos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, con el fin de garantizar la implementación de medidas de saneamiento ambiental, de control de bacterias y brote de plagas de insectos que puedan generar graves riesgos a la salud de los colaboradores o visitantes.

El contratista deberá contar con el certificado de Inscripción ante la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá y visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria correspondiente, que lo acredite apto para la aplicación de plaguicidas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, y el certificado de Inscripción expedidos por la autoridad competente.

Además, deberá realizar la fumigación, desratización y control de vectores tres (3) veces al año en la sede del ICBF Regional Boyacá y en los Centros Zonales ubicados en los municipios de Chiquinquirá, Duitama, El Cocuy, Sogamoso, Soata, Tunja, Moniquirá, Garagoa, Miraflores, Puerto Boyacá y Otanche.

Para las unidades de servicio de operación directa se realizará la fumigación, desratización y control de vectores tres (3) veces en el año, lo cual lo debe realizar implementando todas las acciones necesarias que permitan la

PÚBLICA

ejecución eficiente los servicios de fumigación, desratización y control de vectores de las unidades de servicio de operación directa, donde se presta el servicio de bienestar y atención a la primera infancia.

Los servicios de jardinería se deberán realizar tres (3) veces al año en la sede del ICBF Regional Boyacá y sus Centros Zonales ubicados en los municipios de Moniquirá, Puerto Boyacá y en las unidades de servicio de operación directa (UDS) morada del sol y senderito del saber ubicados en el municipio de Sogamoso.

Con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control y mantenimiento de las instalaciones de la entidad, lo cual garantiza en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que permitan salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Decreto 1843 DE 1991** *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"*
- **Ley 84 de 1989**, *por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.*
- **Ley 9 de 1979** *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*
- **Ley 55 DE 1993. "***Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990".*
- **Resolución 1095 de 1999**, *"por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias relacionadas con zoonosis".* Derogada por el art. 20, Resolución Sec. Salud 0240 de 2014, por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias relacionadas con zoonosis.
- **Decreto 1609 DE 2002.** *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*
- **Decreto 1443 DE 2004. "***Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones".*
- **Decreto 4741 DE 2005**. Desarrollado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*
- **Decreto 3930 de 2010.** "*Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".*
- **Decreto 1076 2015,** *versión integrada con sus modificaciones. "Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición".*
- **Decreto 1850 DE 2015** *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales"*
- **Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015**. *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente".*
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1692.** Normas técnicas colombianas sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- **RESOLUCION 2115 DE 2007.** Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **LEY 80 DE 1993** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 ley 1860 de 2021.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS - GENERALIDADES

El ICBF Regional Boyacá, requiere la realización de actividades de prevención, control, eliminación de plagas y roedores, las cuales serán desarrolladas en los inmuebles de propiedad y a cargo de la entidad con el fin de evitar la infestación de estos.

Este servicio incluirá la desratización, control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) hongos, virus y bacterias. Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura, garajes y zonas verdes interiores. Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la entidad, jardines y antejardines.

Se requiere el uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización físicos y técnicos de saneamiento ambiental.

El contratista deberá contar con el personal suficiente para desarrollar las tareas y actividades requeridas en las diferentes sedes a intervenir sin importar el tamaño de esta. Así mismo, se deberá prestar el servicio de fumigación los fines de semana cuando no se encuentre personal trabajando al interior de las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Boyacá, sus centros zonales y unidades de servicio de operación directa de acuerdo con la programación de servicios que realice el contratista y sea remitida al supervisor del contrato para la aprobación.

La empresa que preste los servicios de control de plagas y fumigación deberá contar con el concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas expedido por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá y las personas encargadas de la fumigación deberá presentar la refrendación del carné de aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de salud y anexar certificado de capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública vigentes.

Se debe tener en cuenta que el producto que sea aplicado debe ser de uso de salud pública y esto debe estar especificado en la ficha técnica del producto. La persona (aplicador) debe identificar los puntos en los cuales se hará la ubicación de las trampas y cebos para realizar la captura de roedores. Una vez identificados los puntos se procederá a la disposición de las trampas y cebos en las instalaciones de la Entidad.

Los productos para utilizar deben contener las siguientes **características técnicas:**

Los insecticidas para utilizar deben contener el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III y IV de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 verificando antes su toxicidad y que su uso sea apto para la industria alimenticia y muy efectivo contra insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.

El contratista deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se irá a fumigar áreas de complementos alimentarios de alto valor nutricional entregados a las poblaciones más vulnerables del país (AAVN- bienestarina) que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, envíe junto con la factura, programación de los servicios, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.

El contratista debe tener en cuenta las precauciones para la aplicación de plaguicidas que cita el artículo 115 del decreto 1843 de 1991: "*En edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, la aplicación debe hacerse previa la evacuación de personas, animales o alimentos y suspendiendo cualquier actividad relacionada con manipulación de alimentos*". Así mismo, en atención a lo establecido en el artículo 172 del mismo decreto, el personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento correspondientes.

PÚBLICA

Atendiendo a lo que cita el artículo 123 del decreto 1843 de 1991, la empresa aplicador de plaguicidas en edificaciones y área pública deberán incorporar en sus actividades, acciones específicas de control integral de vectores, (saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado).

6.1.1. Actividades para desarrollar:

a) Fumigación y desratización de áreas administrativas

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas de fumigación y desratización de áreas administrativas, bodegas de bienestarina y desinfección de archivos las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato.

ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección	Áreas aproximadas
1	Sede Regional en la ciudad de Tunja Y predio posterior	Carrera. 6 no.73-98	2.500 m^2
2	Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7-39	150 m^2
3	Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9-8	1.500 m^2
4	CESPA centro zonal Tunja 2	Cra. 9 #13A - 153	100 m^2
5	Bodega de Archivo (Tunja)	Parque industrial Manzana 4 lote 23	220 m^2
6	Centro Zonal Chiquinquirá	Calle17 No. 8-46	600 m^2
7	Centro Zonal Chiquinquirá	Carrera 8° N° 15 - 28, Local 104	273 m^2
8	Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16	400 m^2
9	Centro Zonal El Cocuy	Carrera 14 No. 7-59	150 m^2
10	Centro Zonal Miraflores 1	Carrera 6 No. 5-13	300 m^2
11	Centro Zonal Miraflores 2	Calle 3 No. 10-52	250 m^2
12	Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80	500 m^2
13	Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4-13	500 m^2
14	Centro Zonal Soata	Carrera 2 Cl 2	200 m^2
15	Centro Zonal Garagoa	Calle 12 No. 9-40	250 m^2
16	CESPA Garagoa	Calle 10 No. 8-30	50 m^2
17	Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07	2.000 m^2
18	Centro Zonal Sogamoso 1	Carrera 9 No 11 – 41	300 m^2
19	Cespa Sogamoso	Calle 11 No. 9 – 30	50 m^2
20	Centro Zonal Sogamoso 2	Carrera 9o. No. 10-72	468 m^2
21	Casa Atrapasueños - Tunja	Carrera 75 No. 2 A-73	560 m^2

b) Fumigación y desratización en unidades de servicio

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas de fumigación y desratización de áreas como salones, comedor, cocina, baños, bodegas de bienestarina, zonas verdes, gimnasio, áreas comunes y desinfección de archivos las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato.

ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección	Áreas aproximadas
1	Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	Calle 3B # 3 - 23	1600 m^2
2	Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	Carrera 10 a # 39 - 15	300 m^2

Las actividades de control de plagas deberán realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás lineamientos sanitarios aplicables a establecimientos donde se manipulan alimentos, garantizando la inocuidad y la protección de la población atendida.

- **Productos autorizados:**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Los productos utilizados para fumigación deberán contar con registro sanitario vigente ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y ser aplicados por personal o empresas debidamente certificadas para la prestación del servicio de control de plagas.

- **Intervención en áreas de manipulación de alimentos**:

En los espacios destinados a cocina, almacenamiento de alimentos y menaje, la fumigación deberá realizarse únicamente cuando las áreas se encuentren desocupadas, asegurando previamente:

- Retiro o protección hermética de alimentos, utensilios y equipos.
- Ejecutar limpieza previa de las áreas antes de la aplicación del producto.
- Aplicación de productos que no representen riesgo de contaminación química para alimentos o utensilios.

- **Medidas posteriores a la fumigación:**

- Antes de la reanudación de las actividades, se deberá garantizar:
- Ventilación suficiente del área intervenida, especialmente en cocina y áreas de preparación de alimentos.
- Limpieza y desinfección de superficies de contacto con alimentos.
- Cumplimiento del tiempo de reingreso recomendado por el proveedor del producto aplicado.

- **Seguridad de los niños y del personal:**

- La intervención deberá programarse en horarios en los que no se encuentren presentes niños, niñas ni personal del CDI, garantizando condiciones seguras para el retorno a las instalaciones.
- Estas medidas buscan prevenir riesgos sanitarios, asegurar la inocuidad de los alimentos y garantizar condiciones adecuadas para la atención de los niños y niñas en los centros de desarrollo infantil.
- Se deberán utilizar productos de baja toxicidad aprobados para uso en entornos institucionales.
- Garantizar ventilación suficiente posterior a la aplicación.
- Se recomienda no fumigar el mismo día en que los niños regresan, que haya mínimo 12–24 horas entre la aplicación y el uso del espacio, dependiendo del producto que se utilice.

c) Fumigación y desratización bodegas de bienestarina

Se deberá llevar a cabo tres (3) jornadas en las bodegas que se encuentren dentro de los centros zonales, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

ítem	Descripción de los sitios donde se prestar el servicio	Dirección	Bodegas de bienestarina
1	Centro zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16 esquina	16 m2
2	Centro zonal Miraflores	Carrera 6 No. 5-13	7 m2
3	Centro zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80	6 m2
4	Centro zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07	16 m2

d) Fumigación y desinfección de archivos

Teniendo en cuenta que los documentos no se pueden retirar del archivo, será necesario realizar el tratamiento de manera puntual sobre pisos, paredes, muros, entre otros elementos arquitectónicos. Los productos por usar pueden ser fabricados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de polipropileno, entre otros. El producto y quienes lo apliquen deben estar certificados por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá. **ESTOS PRODUCTOS NO SE PUEDEN APLICAR SOBRE LOS DOCUMENTOS.**

La fumigación para hongos se debe realizar igualmente por personal especializado para el control de contaminantes en ambientes. Se debe hacer semestralmente utilizando amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización. Igualmente se puede utilizar Clinafarm en agua caliente o alcohol al 1% por mt2. **ESTOS PRODUCTOS NO SE PUEDEN APLICAR SOBRE LOS DOCUMENTOS.**

La empresa que se contraten para llevar a cabo este tipo de procedimientos debe tener experiencia en procesos de desinfección en archivos y/o bibliotecas y deben remitir las fichas técnicas de los productos a utilizar, junto con la programación de los servicios que deben ser compatibles con los productos que recomienda el AGN.

Control de insectos (Desinsectación):

Este proceso está destinado a controlar y erradicar de los depósitos de archivo, las plagas de insectos voladores y rastreros entre los que se pueden encontrar las polillas, hormigas, termitas, cucarachas y gusanos, por nombrar algunos. Para ello se dan los siguientes parámetros técnicos, los cuales deben socializarse y exigirse al proveedor o contratista que se encargará de fumigar:

- Se recomienda la aplicación por pulverizadores o aspersores con capacidad para generar un tamaño de gota entre 20- 50 micras.
- Aplicación desde el interior hacia el exterior SIN APLICAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN.
- Es importante mencionar que el técnico encargado deberá controlar y erradicar, es decir, no sólo eliminar los individuos sino erradicar cualquier colonia que se encuentre cercana a la zona de almacenamiento o depósito de archivo.
- El encargado debe entregar un informe técnico de todo el proceso que incluya método, fichas técnicas de los productos, fichas de seguridad y fotografías.

El proceso de control de insectos se debe acompañar de la ubicación de barreras físicas que impidan su ingreso como mallas o filtros en puertas, ventanas y ductos o cualquier otro elemento constructivo que facilite el ingreso a los depósitos. Lo anterior como parte del mantenimiento preventivo de cada sede.

6.1.2. Control de roedores (Desratización):

Las actividades de fumigación en desratización se dirigen a controlar y erradicar las plagas de roedores de distintas especies, que degradan tanto las unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) como los documentos de archivo.

Los siguientes parámetros técnicos, deben socializarse y exigirse al proveedor o contratista que se encargará de fumigar:

- Para el proceso se recomienda hacer una inspección inicial para ver si existen indicios de roedores y escoger el método de control óptimo (cajas cebaderas y/o trampas de impacto si no se desea poner rodenticidas al interior del depósito).
- Es recomendable instalar el método de control en un perímetro externo al depósito, así como al interior. Para ello se debe evaluar por parte del técnico aplicador cuál es el método óptimo para cada caso.
- El encargado deberá entregar un informe técnico de todo el proceso que incluya método, fichas técnicas, fichas de seguridad y fotografías.

6.1.3. Proceso de desinfección ambiental (Saneamiento ambiental preventivo):

El proceso de desinfección ambiental (también conocido como saneamiento ambiental preventivo) se dirige a controlar los microorganismos del ambiente que afectan la conservación documental y la salud de las personas que trabajan en los depósitos de archivo.

Para los tres (03) procesos (desinsectación, desratización y desinfección), el técnico encargado de la aplicación del producto y/o empresa, debe cumplir con la normatividad vigente en la materia. Además, debe tener como mínimo:

- Concepto sanitario favorable del proveedor del servicio expedido por la respectiva autoridad competente (según Decreto 1843 de 1991 u otra normativa que lo complemente o sustituya).
- Carné de aplicador de plaguicidas expedido por la respectiva autoridad competente (Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 u otra normativa que lo complemente o sustituya).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Documento que indique el proceso de manejo y disposición final de residuos químicos y plaguicidas (mencionando si se tiene un contrato con empresa especializada para el manejo y disposición final).

6.1.4. Poda y ornamentación y mantenimiento arbórea

El servicio de poda se deberá llevar a cabo cuatro (4) jornadas, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

a) Poda y fumigación Áreas verdes

ÌTEM	FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN	AREA
1	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera. 6 No. 73-98 Sede Regional	2500 m^2
2	Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal	Carrera. 6 No. 73-98 Sede Regional Área posterior Parqueadero	800 m^2
3	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 12 No. 18-80 Centro Zonal Moniquirá	400 m^2
4	Guadaña de pasto Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 3A esquina calle 16 esquina Centro Zonal Puerto Boyacá	150 m^2
5	Guadaña de pasto Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Calle 22 No. 17a-07 Centro Zonal Duitama	150 m^2
6	Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín	Carrera 75 No. 2 A-73 Tunja Casa Atrapasueños	100 m^2
7	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Calle 3B # 3 - 23 Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	586 m^2
8	Poda de árboles en formación Guadaña de pasto Remoción de materia vegetal, cunetas, alcantarillado y juntas del adoquín Plateo y fertilización de árboles ornamentales	Carrera 10 a # 39 – 15 Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	800 m^2

b) Ornamentación y mantenimiento arbórea

El servicio de ornamentación y mantenimiento arbórea se deberá llevar a cabo cuatro (4) jornadas, las cuales serán previamente concretadas con cronograma de servicios previamente aprobado por el supervisor de contrato:

Deberá realizar ornamentación y mantenimiento arbórea de parque central de la sede del ICBF Regional Boyacá, el cual cuenta con un área de 1.000 m2, donde se ejecuten labores de manejo integral arbóreo incluyendo poda y ornamentar jardines.

- **Disposición final de residuos:** material vegetal, resultantes de las intervenciones sobre el arbolado, corresponden a las actividades de movilización, recepción, clasificación y/o aprovechamiento de estos; deberá realizarse por el contratista.

PÚBLICA

- **Señalización y aislamiento del área:** El contratista deberá implementar señalización preventiva y aislamiento del área de intervención, con el fin de controlar riesgos y evitar el ingreso de personal no autorizado durante la ejecución de las actividades.

Ítem	Actividad	Dirección	Area a intervenir
1	Ornamentación Mantenimiento arbóreo Disposición final de residuos Señalización y alistamiento de área	Carrera. 6 no. 73-98 Sede Regional	1.000 m2

6.1.5. Tala y destoconado de árbol

Realizar tala y destoconado de un (1) árbol de cerezo (frutal) con una altura aproximada de 7 metros, tronco de diámetro de 50 cm, el cual se encuentra con ramas extendidas sobre el tejado del edificio, este se encuentra ubicado cerca de la planta eléctrica y sus raíces sobre el andén de la parte posterior del ICBF Regional Boyacá.

- **Disposición final de residuos:** material vegetal, resultantes de las intervenciones sobre el arbolado, corresponden a las actividades de movilización, recepción, clasificación y/o aprovechamiento de estos; deberá realizarse por el contratista.

- **Señalización y aislamiento del área:** El contratista deberá implementar señalización preventiva y aislamiento del área de intervención, con el fin de controlar riesgos y evitar el ingreso de personal no autorizado durante la ejecución de las actividades.

ítem	Actividad	Dirección	No. Árbol
1	Tala Destoconado Disposición final de residuos Señalización y alistamiento de área	Carrera. 6 no. 73-98 Sede Regional	1

6.1.6. Certificado de Inscripción ante la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá y visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria.

El contratista deberá contar con el certificado de Inscripción ante la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá y visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria correspondiente, que lo acredite apto para la aplicación de plaguicidas, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta económica el concepto de idoneidad sanitario vigente y/o licencia correspondiente, y el certificado de Inscripción expedidos por la autoridad competente del departamento de Boyacá.

Documentos que se solicitaran como requisitos técnicos habitantes de obligatorio cumplimiento y que formaran parte integral de la propuesta presentada por el contratista, requisitos que se solicitan de conformidad a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 y la Resolución 1229 de 2013, de acuerdo con la respuesta recibida por la directora de promoción y prevención en salud del departamento de Boyacá, donde manifiestan lo siguiente: *"(…)En conclusión, la empresa que el ICBF decida emplear para aplicación de plaguicidas como control integrado de plagas en sus sedes del Departamento de Boyacá, deberá poseer vigente su registro y certificado emitido por la Secretaría de Salud de Boyacá, documento que formará parte de los requisitos contractuales en los términos de la contratación pública (…)"*

6.1.7. Lugar para la prestación del servicio.

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

Ítem	Sedes donde se prestar el servicio	Dirección
1	Sede Regional en la ciudad de Tunja Y predio posterior	Carrera. 6 no.73-98

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Centro Zonal Tunja 1	Carrera 11 No. 7-39
3	Centro Zonal Tunja 2	Calle 22 No. 9-8
4	CESPA centro zonal Tunja 2	Cra. 9 #13A - 153
5	Bodega de Archivo (Tunja)	Parque industrial Manzana 4 lote 23
6	Centro Zonal Chiquinquirá	Calle17 No. 8-46
7	Centro Zonal Chiquinquirá	Carrera 8° N° 15 - 28, Local 104
8	Centro Zonal Puerto Boyacá	Carrera 3A esquina calle 16
9	Centro Zonal El Cocuy	Carrera 14 No. 7-59
10	Centro Zonal Miraflores 1	Carrera 6 No. 5-13
11	Centro Zonal Miraflores 2	Calle 3 No. 10-52
12	Centro Zonal Moniquirá	Carrera 12 No. 18-80
13	Centro Zonal Otanche	Carrera 5 No. 4-13
14	Centro Zonal Soata	Carrera 2 Cl 2
15	Centro Zonal Garagoa	Calle 12 No. 9-40
16	CESPA Garagoa	Calle 10 No. 8-30
17	Centro Zonal Duitama	Calle 22 No. 17a-07
18	Centro Zonal Sogamoso 1	Carrera 9 No 11 – 41
19	Cespa Sogamoso	Calle 11 No. 9 – 30
20	Centro Zonal Sogamoso 2	Carrera 9o. No. 10-72
21	Casa Atrapasueños - Tunja	Carrera 75 No. 2 A-73
22	Centro De Desarrollo Integral Senderito Del Saber (Sogamoso)	Calle 3B # 3 - 23
23	Centro De Desarrollo Integral Morada Del Sol (Sogamoso)	Carrera 10 a # 39 - 15

6.1.8. Requisito de personal mínimo.

El contratista debe contar con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que de este se deriven del contrato. Para una adecuada operación del servicio de Fumigación y Jardinería, se deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal que se relaciona a continuación:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
1	Fumigador o Aplicador de Plaguicidas	2	Contar con refrendación del carné de Aplicador de Plaguicidas expedido por la secretaria de salud del Departamento de Boyacá	2 años de experiencia certificada como fumigador o aplicador de plaguicidas
2	Jardinero	2	Básica Primaria	1 año de experiencia certificada como jardinero

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad, condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido, dentro de los **cinco días (5) hábiles** siguientes contados desde la firma del acta de inicio; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

PÚBLICA

Una vez adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo, el contratista enviara notificación por correo electrónico al supervisor del contrato, solicitando el cambio, para lo cual el ICBF realizará el análisis de las hojas de vida presentadas, y se reservara el derecho de aceptar o no los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor **a dos días (2) hábiles** con posterioridad a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías, requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Informar al ICBF por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
10. Realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se aplica estampilla UPTC del 1% del valor del contrato, según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7.2 Obligaciones específicas

1. Realizar los servicios de mantenimiento a las zonas verdes, poda, fumigación y desratización de áreas administrativas y bodegas de bienestarina definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar y el anexo No. 1 Formato anexo FCT Bienes Requeridos para la prestación del servicio.
2. Los plaguicidas utilizados deben estar acordes con la normatividad que rige sobre la materia Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004.
3. El contratista deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se irá a fumigar áreas de complementos alimentarios de alto valor nutricional entregados a las poblaciones más vulnerables del país (AAVN-bienestarina) que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, **envíe junto con la factura, programación de los servicios, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.**

PÚBLICA

4. Elaborar programación de servicios dentro de los **cinco (05) días** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales deben realizarse **el primer servicio** dos semanas después de la firma del acta de inicio y **el ultimo servicio** al menos 2 semanas antes de la finalización del contrato con fechas específicas y entregarla al supervisor del contrato; teniendo en cuenta que la realización de las actividades debe ser garantizada dentro de la ejecución del contrato.
5. Realizar tala y destoconado de un (1) árbol de cerezo (frutal), realizando la disposición final de los residuos vegetales producto de la intervención del arbolado.
6. Realizar ornamentación y mantenimiento arbórea de parque central de la sede del ICBF Regional Boyacá, el cual cuenta con un área de 1.000 m2, donde se ejecuten labores de manejo integral arbóreo incluyendo poda y ornamentar jardines.
7. El contratista deberá informar previamente, mediante correo electrónico dirigido al supervisor del contrato, cuál será el personal técnico encargado de la prestación de los servicios contratados, indicando la fecha, hora y lugar programado para la ejecución de las actividades, el contratista deberá adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación: copia del carné que acredite como miembro de la empresa prestadora del servicio, copia de la cédula de ciudadanía, certificación de afiliación a la ARL y planilla de seguridad social del mes en curso.
8. El personal utilizado para la prestación del servicio debe contar con la debida capacitación y carnetización expedida por la autoridad competente, dicha documentación debe estar vigente.
9. Deberá acreditar la calidad y condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido relacionado en el anexo No. 2 FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, dentro de los **cinco días (5)** hábiles siguientes contados desde la firma del acta de inicio; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.
10. Señalizar y advertir de los peligros antes, durante y después de la realización de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
11. Realizar la disposición final de todos los residuos vegetales generados en el proceso de jardinería, poda durante los siguientes tres días, una vez realizada la actividad, por lo que debe presentar la constancia de la disposición final en cumplimiento a los requerimientos normativos.
12. El contratista debe entregar un informe técnico con el visto bueno del supervisor del contrato de todo el proceso que incluya método, fichas técnicas de los productos, fichas de seguridad y registro fotográfico.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del Eje Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
2. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

PUBLICA

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.4. Obligaciones Generales del ICBF

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.5. Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Una vez adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo presentado en la oferta, el supervisor deberá realizar el análisis de las hojas de vida.
2. Suscribir el Acta de inicio con el contratista, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.
3. Antes de aplicar el producto, este será revisado por el supervisor del contrato para garantizar la calidad del producto a utilizar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes municipios: Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Otanche, Puerto Boyacá, Miraflores, Garagoa, Moniquirá, Soata y El Cocuy.

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Tunja Boyacá. Para efectos de notificaciones el ICBF las recibirá en la carrera 6 No. 73-98; y el contratista donde lo determine en su propuesta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2026 contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se realizará un único pago, al finalizar la prestación del servicio, previa presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Nota: *El contratista deberá realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, se aplica estampilla UPTC correspondiente al 1% del valor total del contrato.*

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Resolución 5360 de 2023 de la Dirección Regional del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberán anexar a las cuentas para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de está Regional.

Para el único pago:

a) Copia del documento denominado “Información general” emitido desde la plataforma SECOPII.
b) Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.
c) Copia de la propuesta económica presentada por el contratista.
d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
e) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.
f) Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
g) Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.
h) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
i) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, o el aplicativo que lo reemplace.
j) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE) cuando aplique.
k) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
l) Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
m) Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
n) Cuando se trate de contratos que tengan Interventoría, debe mediar la autorización de pago del Interventor, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato y posteriormente, por parte de este remitir a las Áreas Financieras la autorización de pago, cuando aplique.
o) Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).
p) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
q) Para contratos centralizados, las áreas correspondientes deben remitir al Grupo Financiero Sede de la Dirección General el archivo pdf y el Excel con la identificación de los municipios donde se prestó el servicio respecto de la factura que se está tramitando.
r) En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificatorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.
s) Para el caso de terminaciones anticipadas de contrato, adjuntar documento de terminación, donde especifique la información financiera del mismo, cuando aplique.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
Anexo No. 2. FCT Bienes Requeridos para la prestación del servicio.
Anexo No. 3. FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.
Anexo No. 4. Correo Aval Obligaciones Ejes del Sistema Integrado de Gestión.
Anexo No. 5. Solicitud de Información elevada por el ICBF a la secretaria de salud de Boyacá, radicado No. E-2026-029857-VU.
Anexo No.6. Respuesta recibida por la directora de promoción y prevención en salud del departamento de Boyacá.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Nancy Clemencia Puerto Tobar/ Profesional Especializado Grado 21 coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano**	

Elaboró: *Angie Katherine Torres Pineda/ Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano ICBF Regional Boyacá*

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)*, recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA